

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 16 DE NOVIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5215

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 39, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO P. DUNCAN

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIRANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 39, No. 5.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPPIA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 153 bis de 1927, de 10 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el Registro Central del Estado Civil de las Personas. 17745

Decreto número 160 de 1927, de 13 de Noviembre, por el cual se nombra Primer Suplente del Corredor de Policía de Niquena. 17745

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 30, de 11 de Noviembre de 1927. 17745

Resolución número 31, de 11 de Noviembre de 1927. 17745

Resolución número 32, de 11 de Noviembre de 1927. 17745

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Noviembre de 1927. 17745

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Noviembre de 1927. 17745

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Noviembre de 1927. 17745

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Noviembre de 1927. 17745

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Noviembre de 1927. 17745

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Noviembre de 1927. 17745

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Noviembre de 1927. 17745

Avisos Oficiales. 17745

Edictos. 17745

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 153 BIS DE 1927

(DE 1º DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Central del Estado Civil de las Personas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Elvira Gallardo, Oficial Segundo del Registro del Estado Civil, en reemplazo de la señorita María Luisa Nieto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

DECRETO NÚMERO 160 DE 1927

(DE 13 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Primer Suplente del Corredor de Policía de Niquena.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Carlos Alvarado, Primer Suplente del Corredor de Policía de Niquena, en la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, Noviembre 11 de 1927.

Siendo de imprescindible necesidad la adquisición de tres hectáreas de terreno para uso del Hospital de Aguadulce, facultades autorizando el gasto en sesión del Consejo de Gabinete celebrada el 9 de las corrientes.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Coclé para que en representación

del Gobierno Nacional proceda, llenando los requisitos legales, a la compra de tres hectáreas de terreno pertenecientes al señor General Esteban Huertas, ubicadas en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a razón de B. 100,000 cada hectárea.

Este pago se hará con las utilidades de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO

de trasnoso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CERTIFICA:

Que se ha tomado nota en este Despacho de que la «Manuela Company», corporación domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, ha trasnoso la marca de fábrica número 1529, registrada en esta República el día 21 de Julio de 1925, a la «Rainbow Company», sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América.

Que la, pues, establecido que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Expedido en Panamá, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, a petición del señor doctor Julio J. Fábrega.

MANUEL QUINTERO V.,

Panamá, Noviembre 16 de 1927.

Este certificado queda registrado al folio 498 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a U. E. se sirva ordenar que en ese despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la «Standard Oil Company» (incorporada en New Jersey), actualmente organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bayonne, Condado de Hudson, Estado de New Jersey y con oficina de negocios en la N.º 25 Broadway, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

La marca sirve para empacar y distinguir en el comercio su tanca química, medicinas, preparaciones farmacéuticas, productos derivados de petróleo y especialmente impregnaciones para la naila y la gaseosa, en la clase 13, sobre sustancias químicas, medicinas y preparaciones farmacéuticas. Dicha marca consiste en la representación de la palabra

Mistol

y se aplica a seña a los contenedores o paquetes por medio de marbetes impresos en que aparece la marca de fábrica o estarcido dicha marca sobre los contenedores o paquetes o en cualquiera otra forma conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Noviembre 14 de 1927.

Julio J. Fábrega.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Noviembre 16 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

RESOLUCIÓN NÚMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 37.—Panamá, Noviembre 8 de 1927.

De conformidad con el ordinal 3º del artículo 111 del Código de Minas,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declaran, caducados los siguientes denuncios:

De las minas «El Lavadero», «Cerro Mendel», «Corozal», «El Pinal», «Buenavista», «Las Quebradas», «La Mina» y «El Camarón», cuyos denuncios fueron hechos en los meses de Julio y Septiembre del año 1925, por el señor doctor Milcíades Rodríguez, ante el Alcalde Municipal del Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Comuníquese, publíquese y archívese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Noviembre de 1927.

As. 305. Escritura 1593 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Felicia Jiménez constituye hipoteca a favor de Juan Nos, sobre dos fincas ubicadas en Chepo.

As. 306. Escritura 1518 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Municipio de Panamá y Florencio Harroldi Arosemena declaran rescindido un contrato.

As. 307. Entró anteriormente bajo asiento 4356 del Tomo 13 del Diario.

As. 308. Adiciona el asiento anterior.

As. 309. Escritura 1255 de 17 de Septiembre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Peter McEllell cancela hipoteca a González Neelham Graves.

As. 310. Copia del auto dictado por el Juez 3º de este Circuito el 19 de los corrientes, en el cual disuelve a José A. Arango el cargo de Albacea en la sucesión de Josefa Ch. de Arango.

As. 578. Escritura 49 de 28 de Julio de 1923 de la Notaría de Varagnas, por la cual Manuel Salvador Pinilla protocoliza las diligencias sobre constitución del

que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, diez de noviembre de mil novecientos veintiseis en lugar público de la Secretaría, por treinta días hábiles.

El Juez, B. RAYAS T.
El Secretario, César Caballero.
6 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, cita a Frederick Charles Stancliff para que por sí o por medio de apoderado se presente a este juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Eivira Galindo de Stancliff, advirtiéndole que de no hacerlo así en el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, diez de Noviembre de mil novecientos veintiseis, por treinta días en lugar público de la Secretaría.

El Juez, B. RAYAS T.
El Secretario, César Caballero.
6 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejeda se encuentra depositado un caballo de color azulajo, suelo, marcado a fuego en la púpa de la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tejeda por estar vagando hace más de un año y medio sin dueño conocido en el Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presentare a reclamarlo como suyo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 17 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde, LORENZO BONILLA.
El Secretario, Miguel Herrera.
30 vs.—7

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Arcecamena se halla depositada una embarcación de pieza, forma panga, que mide once pies de quilla, por tres pies dos pulgadas de ancho.

Que esta nave ha sido encontrada por el mismo denunciante que lo es el señor Arcecamena Aquilino vagando en los muelles de este Archipiélago, comprensión de este Distrito.

En consecuencia y cumpliendo con disposiciones legales, preinsertas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lugares visibles de esta población. Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el órgano de la Gobernación

de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematada dicha nave en subasta pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 11 de 1927.
El Alcalde, PEDRO GODOY.
Julián Ardiles, Secretario.
30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez, de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin amanzar, marcado en la púpa así:

)<

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien lo encontró dentro de su cerco, en Soñano, de esta Jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 16 de 1927.

El Alcalde, NOLÉ M. DEL CID G.
El Secretario, Santiago Boudre.
30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupura, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color hocco pálido y una novilla de color hocco, ambas marcadas a fuego así:

OG

Que dichas reses han sido presentadas por el señor Carlos A. Gil, por animales vacantes, pastantes en el lugar denominado Bugaba Abajo, orillas de Escañal, de esta Jurisdicción.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar de costumbre de esta Despacho, por el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentare, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 13 de 1927.

El Alcalde, NOLÉ M. DEL CID G.
El Secretario, Santiago Boudre.
30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

-A

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado por estar vagando por los Bancos de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde, N. DELGADO J.
Miguel José González, Secretario de la Alcaldía.
30 vs.—21

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barria, vecino de Vallerico, de esta jurisdicción, se encuentran depositados una yegua de color moro salpicado, como de trece años de edad y un potrillo bayo blanco (que va ser moro) como de un año y ocho meses de edad, hijo de la misma yegua, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barria, por estar vagando por Vallerico, la yegua madre desde hace doce años y el potrillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de esta Despacho, en los más concurridos de la localidad, por el término de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el mismo término vencido el cual, sin que nadie se hubiere presentado a reclamarlos, serán vendidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Ocú, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde, LISANDRO BARRERA.
El Secretario interino, S. Miralles R.
30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositada a orden de este Despacho una lancha de madera de espavé, pintada de azul, que mide veinticuatro pies ocho pulgadas de largo por cuatro pies cinco pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho y en lugar concurrido de esta cabecera, y se envía copia del para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de ley, a fin de que el que

se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde, MIGUEL J. ALGANDONA.
El Secretario, Sergio A. Jimenez.
30 vs.—25

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Panconomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta naturaleza y vecindad se encuentran depositadas una yegua de color bayo amarilla como de ocho años de edad y tres potrancas mostrenas que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color bayo, de tres años de edad; la segunda, de color leonado, de año y medio de edad; y la tercera y última de color negro, de tres meses de edad; que la yegua primeramente citada, madre de las potrancas está marcada a fuego en la púpa del lado de montar con este ferrete: FV, las cuales han sido denunciadas a este Despacho por el mismo depositario como bienes vacantes, sin dueño conocido, por encontrarse pastando en los Bancos de Cocle de esta Jurisdicción, desde hace más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de esta Oficina y copia del mismo, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días, para el que se considera dueño de dichos animales se presente a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley, o de no, se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Panconomé, 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde, JOSÉ P. RODRIGUEZ.
El Secretario, Ediberto Carles.
30 vs.—25

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejeda, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, patil-carreto, como de ocho años de edad aproximadamente, marcado a fuego con el siguiente ferrete:

C

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por vagar desde hace dos años por el lugar denominado «La Cobana» de esta jurisdicción sin conocerse dueño.

Por tanto y en atención a lo preceptado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos y en ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde, ABEL PEDRESCHI.
El Off. E., Vicente Tapia.
30 vs.—21